



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-102-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas del día dos de julio de dos mil veintiuno.

Vistos los correos electrónicos y formulario de solicitud de información firmado [REDACTED] recibidos en esta Unidad en fecha veintitrés de junio del presente año, requiriendo información sobre la deuda pública vigente, donde se detallen los siguientes campos de todos los vencimientos de deuda pública:

1. Monto de la deuda
2. Tasa de interés anual
3. Fecha de emisión
4. Fecha de vencimiento
5. Periodicidad de pago de intereses (mensual, trimestral, semestral, anual, al vencimiento)
6. Identificador de la deuda (en caso que esta haya sido colocado en alguna bolsa de valores local o internacional)
7. Entidad acreedora (cuando aplique)
8. En el caso que la deuda tenga amortización de capital, monto y fecha de estas amortizaciones.

CONSIDERANDO:

- I) Conforme lo comunicado al ciudadano en la resolución UAIP-RES-102-1-2021 de fecha veintitrés de junio del presente año, se ha gestionado la información que es competencia de este Ministerio, que corresponde al Sector Público No Financiero.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2021-102 por medio de correo electrónico de fecha veintitrés de junio del presente año a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

La Dirección General de Inversión y Crédito Público, ha emitido respuesta mediante correo electrónico de fecha uno de julio del presente año, en el cual expresan:





MINISTERIO DE HACIENDA

"En relación a lo solicitado en el correo que antecede, se informa que los datos de la deuda del Sector Público no Financiero (SPNF) se publican periódicamente por este Ministerio, y los mismos están disponibles en el link

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Ingresos.html>

(parte inferior de la página en el apartado del Perfil de la Deuda Pública del SPNF), que incluye información de la deuda de mediano y largo plazo del SPNF clasificada por Tipo de Deuda, Tipo de Acreedor, Instrumento de Deuda, Tipo de Deudor, Estructura y Rango de Tasas de Interés, y Plazos residuales de vencimiento de dicha deuda, la cual es pagada con periodicidad mensual, trimestral, semestral o anual, según los términos contractuales de ésta."

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso segundo y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) **ACLÁRESE** al solicitante que según lo comunicado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP), los datos de la deuda pública están disponibles el portal de transparencia fiscal y pueden ser consultados en el vínculo de internet que se muestra en el considerando II de la presente resolución.
- B) **NOTIFÍQUESE.**

Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información.

